

Bucaramanga,

COMUNICACIÓN VIRTUAL

POR FAVOR, CÍTESE ESTE NÚMERO: 104201272-03425

Señores

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

PALACIO DE JUSTICIA OFI. 2018

BUCARAMANGA – SANTANDER

j06fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO: respuesta al oficio No. 004E2021907833 del 05 de noviembre de 2021 informe de sucesión conjunta de los causantes **PEDRO ELIAS ORTIZ MENDOZA con CC No. 2159936 y MARIA PAULA GUERRERO DE ORTIZ con CC No. 28353192.**

Cordial Saludo,

En relación con la solicitud de la referencia y una vez verificada las fuentes institucionales de consulta en la fecha para los efectos del artículo 844 de E.T, y demás normas concordantes, se indica a los interesados, que deben presentar la declaración de RENTA 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020 a nombre de la causante MARIA PAULA GUERRERO DE ORTIZ, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 Decreto 2105 del 22 de Diciembre de 2016 y el artículo 51 de la ley 1111/06, artículos 572 y 580 del Estatuto Tributario, respectivamente, si resultare algún saldo a pagar se deberá realizar dicho pago o constituir una provisión en el trabajo de partición dentro de las hijuelas del pasivo, o efectuar un depósito judicial en el Banco Agrario de Colombia Cuenta No.680019193001, para garantizar el pago según lo dispuesto en el artículo 849-2 del E.T.; o en su defecto allegar certificación que no cumple con los topes para declarar expedida por un contador público de los años anteriormente mencionados junto con los requisitos de antecedentes disciplinarios vigente y copia de su tarjeta profesional.

Es de anotar que: para la correcta presentación de las declaraciones tributarias, es necesario realizar la **ACTUALIZACIÓN** y/o inscripción del Registro Único Tributario – RUT, a nombre de la sucesión ilíquida. Así mismo en las declaraciones que se presenten de manera extemporánea, se deberá liquidar y pagar la sanción establecida en el artículo 641 del E.T, Una vez cumplido con lo requerido, dar respuesta adjuntando los documentos soporte al correo corresp_entrada_bmanga@dian.gov.co o físicamente en la ventanilla de documentación de esta seccional.

Atentamente,



JUAN ANDRÉS BAYONA LIZCANO

Gestor II Código 302 Grado 02

División de Recaudo y Cobranzas - Despacho -

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga.